



RESOLUCIÓN No. 430 - - - - DE 2018

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria MARIA ELENA EUGENIO RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía N°
63.394.376, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que la solicitante presta sus servicios como Auxiliar Administrativo código 407 grado 06 de la Secretaría
de Hacienda Departamental forma permanente, desde el 11 de febrero de 2015 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de
vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado
por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional,
será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de
cesantías a la señora MARIA ELENA EUGENIO RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía N°
63.394.376 por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000.00), para mejoramiento de
vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus
cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 26 FEB 2018


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 2402
Arauca - Arauca (Colombia).